

Legislación Nacional

Decreto 815/2005 JUSTICIA MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Cese y nombramiento de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas. Bs.As., 12/7/2005 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 519, de fecha 5 de junio de 1997, fue nombrado como Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, el señor Capitán de Navío Infantería de Marina (R.ARTICULO 62) Dn. Alberto Rodolfo VON WERNICH (M.I.N° 5.168.693). Que la ARMADA ARGENTINA considera necesario cesar en su función con fecha 31 de diciembre de 2004, al señor Capitán de Navío Infantería de Marina (R.ARTICULO 62) Dn. Alberto Rodolfo VON WERNICH. Que el cargo de Secretario está expresamente previsto en los Artículos 73 y 76, del Código de Justicia Militar, y sus funciones están determinadas en el Artículo 80, del citado Código. Que en consecuencia, resulta impostergable proceder a la designación de un nuevo Secretario, cargo para el cual se propone el nombramiento del señor Capitán de Fragata Apoyo (R.ARTICULO 62) Dn. José Antonio MEMBRIVES (M.I.N° 7.827.814). Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas en el Artículo 77, del Código de Justicia Militar. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por cesado con fecha 31 de diciembre de 2004, como Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío Infantería de Marina (R.ARTICULO 62) Dn. Alberto Rodolfo VON WERNICH (M.I.N° 5.168.693), quien fuera nombrado por Decreto N° 519, de fecha 5 de junio de 1997. ARTICULO 2° — Dase por nombrado con fecha 1 de enero de 2005, como Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Fragata Apoyo (R.ARTICULO 62) Dn. José Antonio MEMBRIVES (M.I.N° 7.827.814). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — José J.B. Pampuro.